



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. **ACÉPTESE** la sustitución que hace el apoderado de la parte demandante la Dr(a). **DIANA CAROLINA LOPEZ GARCIA**, a la Dr. (a). **DIANA MAYERLY GOMEZ GALLEGO**, conforme al poder allegado.
2. Póngase en conocimiento de la parte actora lo informado en constancia secretarial que antecede en el que se informa el estado actual de los títulos a favor de este proceso.
3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

4. Proceda la parte actora para lo de su cargo.
5. Por secretaría requiérase bajo el imperio del artículo 43 del C.G.P. a la E.P.S. **NUEVA EPS** el trámite dado al oficio 446 del **VEINTICINCO (25) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. Oficiese conforme al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(dj)

2020-0030

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 156 Hoy 16 de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0fb8a9cdaaa98437d2d48e23fcf35020981ff8b5125f03349b9b0119d339a8c**

Documento generado en 12/11/2021 12:33:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>